



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 01

El Yopal Casanare, 25 de marzo de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA Identificación: 1.049.610.533 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 N°25-51 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO Cargo: Oficial Jurídica BR16 Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 DEL 30 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO –FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 159-CENACYOPAL-2026. Fecha de suscripción: 30-01-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100053306 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 31-01-2026 Aprobado por: TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEEN
5. CRP	No. CDP: 12926 Fecha expedición: 22/01/2026 No. CRP: 6226 Fecha expedición: 31-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-031 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:10 CSF Valor: \$46.441.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DEL 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 15 de diciembre de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BR16
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizará los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado de afiliación a la ARL, así como le soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

	<p>lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL así como el soporte de pago de aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL, así como el radiograma radicado No. 20191291052801 de 05 de junio de 2019 del Comando Financiero y Presupuestal, por medio del cual se informó que los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios profesionales deberán continuar pagando aportes seguridad social mediante planilla integrada liquidación aportes (PILA).</p> <ol style="list-style-type: none">2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.3. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne el BATALLON DE OPERACIONES TERRTRES No.28 en la que se prestará el apoyo jurídico, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.4. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.5. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.6. Devolver al BATALLON DE OPERACIONES TERESRTRES No.28 en la que se prestará el apoyo de asesor jurídico, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.8. Las obligaciones legales que se deriven del objeto del contrato.9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente estudio.10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.11. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.
2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.
3. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad Militar o las Unidades.
4. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando de Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.
5. Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por pérdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.
6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su reconocimiento que le sean solicitados.
7. Recomendar y avalar en contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
8. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades.
9. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.
10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
11. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón del contrato de prestación de servicios.
12. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

	<p>reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que los mismos se deriven.</p> <p>14. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.</p> <p>15. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respecto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</p> <p>16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</p> <p>17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.</p> <p>18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</p> <p>19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.</p> <p>20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley.</p> <p>21. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad, interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.</p> <p>22. Brindar apoyo jurídico a las unidades adscritas a la BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 28, cuando se requiera a razón de su profesión.</p> <p>23. Servir de enlace entre los asesores de las Unidades adscritas a la BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 28, garantizando medidas y recomendaciones de control y procedimental, así como brindar apoyo jurídico.</p> <p>24. Apoyar en la Supervisión del cumplimiento de los cronogramas de los diferentes procesos que se realicen.</p> <p>25. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de ejecución y control.</p>																
9. PERIODO DEL INFORME	marzo del 2026																
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: (Asesorar jurídicamente en asuntos Disciplinarios, Penales, Administrativos, Constitucionales, Justicia Transicional, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieren.)</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>ASESORIA</td><td>ID. 37645-2025BR16</td><td>Al señor Funcionario Competente para dar impulso a la investigación</td></tr><tr><td>02</td><td>ASESORIA</td><td>ID 37772-2025BR16</td><td>Al señor Funcionario competente para tramite valoración de pruebas</td></tr><tr><td>03</td><td>ASESORIA</td><td>ID 40413-2025BR16</td><td>Al Competente para sustanciar instrucción</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	ASESORIA	ID. 37645-2025BR16	Al señor Funcionario Competente para dar impulso a la investigación	02	ASESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario competente para tramite valoración de pruebas	03	ASESORIA	ID 40413-2025BR16	Al Competente para sustanciar instrucción
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO														
01	ASESORIA	ID. 37645-2025BR16	Al señor Funcionario Competente para dar impulso a la investigación														
02	ASESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario competente para tramite valoración de pruebas														
03	ASESORIA	ID 40413-2025BR16	Al Competente para sustanciar instrucción														





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

04	ASESORIA	ID 40418-2025BR16	Al Competente para sustanciar instrucción
05	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario competente para tramitar notificación FALLO 2DA INSTANCIA y tramite ejecución sanción.
06	ASESORIA	ID 40173-2025BITER16	Al señor Funcionario de Competente para tomar decisión de fondo
07	ASESORIA	ID 40903-2025BITER16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
08	ASESORIA	IA 11228-25BITER16	Al señor funcionario competente para toma de decisión de fondo
09	ASESORIA	IA 11531-25-25BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
10	ASESORIA	IA 11636-26BITER16	Al señor funcionario de instrucción para tramite de la instrucción.
11	ASESORIA	ID41102-25GGCAS	Al señor Funcionario de instrucción para el trámite procesal
12	ASESORIA	INHIBITORIO	Auto PQR No. 1277241
13	ASESORIA	INADMISION	Auto PQR No. 1288087

Obligación No. 2. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. de RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	4253	Respuesta solicitud probatoria 049/25
02	OFICIO	448721	Respuesta acción de tutela 2026/00023/00
03	OFICIO	8221323	Respuesta B4 drone
04	OFICIO	1288087	RTA PQR 1288087
05	OFICIO	1295053	RTA PQR 1295053BITER16
06	OFICIO	2021/00123	RTA 2021/00123 REPARACIÓN DIRECTA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA

	Obligación No. 5. (Asesorar en el impulso de los procesos el funcionario competente respecto a las investigaciones preliminares, investigaciones disciplinarias y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares.)			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	01	AUTO	ID. 37645-2025BR16	AUTO
	02	AUTO	ID 37772-2025BR16	AUTO DE VALORACIÓN DE PRUEBAS
	03	AUTO	ID 40413-2025BR16	OFICIOS SOLICITUDES PROBATORIAS
	04	AUTO	ID 40418-2025BR16	OFICIOS SOLICITUDES PROBATORIAS
	05	AUTO	ID 36670-2025BITER16	OFICIOS NOTIFICACIÓN – EJECUCIÓN SANCIÓN
	06	OFICIOS	I ID 40173-2025BITER16	AUTO ARCHIVO
	07	OFICIOS	I ID 40903-2025BITER16	IMPULSO PROCESAL
	08	OFICIOS	IA 11228-25BITER16	AUTO CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO
	09	OFICIOS	IA 11531-25BITER16	IMPULSO PROCESAL
	10	AUTO	IA 11636-26BITER16	IMPULSO PROCESAL
	11	OFICIOS	ID 41102-25	IMPULSO PROCESAL
	12	AUTO	IA 9667-24 BAS16	RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN FALLO
	13	AUTO	IA 9320-23BIRNA	RESUELVE CONSULTA
	14	AUTO	IA 9317-23BIRNA	RESUELVE CONSULTA
	15	AUTO	IA 9556-23 BAS16	RESUELVE CONSULTA
16	AUTO	ID 36676-25 BAS16	RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN NEGATORIA DE PRUEBAS	
11. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$46.441.500,00 Valor autorizado a pagar: \$ 4.423.000		
12. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL		PAGO		
		Obligación	Entidad	Vlr. Pago
		PENSIÓN	PORVENIR	\$ 283.100
		SALUD	SANITAS	\$ 221.200
		ARL	COLMENA	\$ 9.300
13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión.		





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA SEXTA BRIGADA**

	<p>sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</p>
14. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
15. RECOMENDACIONES	NINGUNA
16. CONCLUSIONES	Durante el mes de MARZO el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, a los 25 días de marzo de 2026

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO

Oficial Jurídica BR16

SUPERVISOR Contrato No **159-CENACYOPAL-2026**

Resolución de Nombramiento No. 2026190000009895 DEL 30 DE ENERO DE 2026

